

## ANEXO

ACUERDO DE 17 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN LOS TITULARES DE LOS PUESTOS QUE SE INDICAN

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presenten para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

1. Viceconsejería.
  - Sv. Coordinación, Código 90310.
2. Secretaría General de Acción Exterior.
  - Asesor Técnico de Análisis, Código 6666710.
  - Departamento de Información Europea, Código 1728610.
  - Asesor Técnico Documentación, Código 1729410.
  - Asesor Técnico de Asuntos Europeos, Código 8402610.
3. Dirección General de Comunicación Social.
  - Ayudante Inspección Medios de Comunicación, Código 6682110.
  - Unidad de Gestión, Código 2705410.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsa que se realicen por delegación de conformidad con este Acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 17 de octubre de 2005. La Jefa del Servicio de Personal y Administración General. Fdo. Isabel López Arnesto.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales cuyas solicitudes están incompletas y documentación a aportar.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita de las ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que establece la norma reguladora, esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes por la que se acuerda el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución cuyo Anexo contiene la relación de los afectados, estará expuesta en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacinto, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en la misma, de diez días, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 14 de octubre de 2005, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.*

El artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, prevé la existencia de una Mesa de Contratación, al objeto de asistir al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

Por su parte, el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, desarrolla la composición de la Mesa estableciendo, para el ámbito de la Administración General del Estado, que entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuidas legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor. Asimismo prevé que la designación de los miembros corresponde al órgano de contratación, exigiendo la publicación si la designación de los miembros se realiza con carácter permanente.

De conformidad con el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, los titulares de las Consejerías ostentan las competencias en materia de contratación administrativa, por lo que se procede a la designación de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

Por todo ello, y en virtud de las competencias asignadas en virtud del Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y a propuesta del titular de la Secretaría General Técnica,

## DISPONGO

Artículo 1. Mesa de Contratación de los Servicios Centrales.

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, que asistirá al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

## a) Presidencia.

El titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Convenios, que será suplido por el que ostente la Jefatura del Servicio de Legislación y Recursos. En su defecto será suplido por la persona que designe el titular de la Secretaría General Técnica.

## b) Vocalías.

- Dos representantes del Centro Directivo proponente del expediente de contratación, designados por el titular de éste.

- El titular de la Jefatura de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura y Pesca, o persona que lo supla reglamentariamente.

- El titular de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura y Pesca, o persona que lo supla reglamentariamente.

## c) Secretaría.

El titular de la Jefatura de la Sección de Contratos, con voz y voto, que será suplido por el de la Jefatura del Negociado de Adjudicación. En su defecto será suplido por la persona que designe el titular de la Secretaría General Técnica.

## Artículo 2. Asistencia de personal técnico.

La Presidencia de la Mesa de Contratación podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, la asistencia a las reuniones del personal técnico que estime procedente, que participará con voz pero sin voto. En ningún caso ostentarán la consideración de miembros de la misma.

## Artículo 3. Constitución y funcionamiento de la Mesa.

1. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, se requerirá la de la mitad, al menos, de sus vocales.

2. En ningún caso, los miembros de la Mesa podrán abstenerse en las votaciones que, para la correspondiente toma de decisiones, puedan realizarse en el seno de la misma.

3. En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Artículo 4. Mesa de Contratación específica.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando la singularidad del expediente de contratación así lo aconseje, se podrá constituir una Mesa de Contratación específica, lo que se señalará así en el correspondiente anuncio de licitación.

## Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

A los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden no les será de aplicación la misma. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria de adjudicación del contrato, o, en su caso, se hubiesen solicitado las correspondientes ofertas.

## Disposición final primera. Instrucciones.

Se autoriza al titular de la Secretaría General Técnica para dictar cuantas instrucciones y actos sean necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

## Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por la Delegación Provincial al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, procede hacer públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 30 de septiembre de 2005.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

## ANEXO

Expte	Entidad Local	Obra	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
GR-314	Algarinejo	Camino Rural en Algarinejo (Del Raso)	14-7-05	97.440,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-272	Alhama de Granada	Electrificación Rural del Pago La Lancha - El Mugro	18-8-05	18.657,57	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.6.2004
GR-231	Alhama de Granada	Electrificación Rural de la zona del Cameril	18-8-05	20.614,52	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.6.2004